



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000225/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R235/2023.

Asunto: Se desecha por improcedente la solicitud  
con número de folio **201181723000225**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 09 de mayo de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 20 de abril de 2023 y recepcionada oficialmente el 21 de abril de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000225**, en el que el petitionario requiere lo siguiente: "**Solicito todos los oficios dirigidos del 1 de diciembre de 2022 a la fecha, a los Municipios del Estado de Oaxaca, por parte del subsecretario de egresos. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública.**" y con:

### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V, VI y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

### CONSIDERANDO

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000225**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la **Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería** de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/492/2023, de fecha 25 de abril del año en curso, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mediante oficio SF/SECYT/DP/0413/2023; dio contestación bajo los siguientes términos: (se inserta la parte de interés):

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/492/2023, de fecha 25 de abril de 2023, con relación a la solicitud de información pública del folio 201181723000225, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en lo siguiente:





"Solicito todos los oficios dirigidos del 1 de diciembre de 2022 a la fecha, a los municipios del Estado de Oaxaca, por parte del subsecretario de egresos. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública."

Al respecto, doy respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

Después de la revisión efectuada a los archivos de las Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad Gubernamental y la Tesorería, como áreas adscritas a esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, se han emitido diversos oficios a las autoridades municipales del Estado, mismos que se adjuntan en archivo digital como anexo único a la presente respuestas.

Lo anterior, considerando que de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados; la obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

Quinto. - El área responsable de dar atención a la solicitud de acceso a la información, cumplió a lo establecido en los principios de congruencia y exhaustividad que establece el derecho fundamental de acceso a la información, así como al Criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con el número 02/2017, el cual señala lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada el 20 de abril de 2023 y recepcionada oficialmente el 21 de abril de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000225**, en los términos del considerando cuarto.

**SEGUNDO.** - Se remite cuadernillo de doce fojas útiles que contiene el anexo señalado en el considerando cuarto.

**TERCERO.**- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital:



<http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente requerimiento a la respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000225**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente.**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**  
**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y**  
**Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Victor Hugo Santana Ruiz.**



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

